



**OFICIO NÚMERO GOG/0042/2016 DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE COMUNICA AL SECRETARIO DE GOBIERNO, QUE DEBERÁ EJERCER SUS ATRIBUCIONES EN SUPLENCIA POR AUSENCIA, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL PRIMER MINUTO DEL DÍA DOCE DE MARZO DE 2016 AL ÚLTIMO MINUTO DEL DÍA DIEZ Y NUEVE DEL MISMO MES Y AÑO**

**OBSERVACIONES GENERALES.-**

Aprobación	2016/03/11
Publicación	2016/03/14
Vigencia	2016/03/12
Término de vigencia	2016/03/19
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	5379 "Tierra y Libertad"





Dependencia:	GUBERNATURA	
Departamento:	OFICINA DE LA GUBERNATURA	
Sección:		
Oficio Número:	GOG/0042	/2016
Expediente:		

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA SOBERANA CONVENCION REVOLUCIONARIA EN EL ESTADO DE MORELOS 1916-2016"  
Casa Morelos; a 11 de marzo de 2016.

**M. C. MATÍAS QUIROZ MEDINA**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**P R E S E N T E:**

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política Federal, con relación a los diversos 57, 63,<sup>1</sup> 70, fracciones XXV y XXVI, y 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 5, 9, 11, fracción II, 14 y 21, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 2, fracción XIV, y 10, 11, fracción XLIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; hago saber a Usted que, en suplencia por ausencia del que suscribe, deberá ejercer las atribuciones de Gobernador Constitucional del estado de Morelos, durante el periodo comprendido del primer minuto del día doce de marzo de 2016 al último minuto del día diez y nueve del mismo mes y año. Ello, debido a la invitación de la London School of Economics and Political Science (LSE) para participar en la Semana de México, organizada por la Embajada de México en la Gran Bretaña y la Sociedad de Alumnos Mexicanos de la LSE, en calidad de ponente en la mesa Políticas públicas y desarrollo local.

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

**ATENTAMENTE**  
**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL**  
**DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS**  
  
**GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU**

c.c.p. Expediente/Minutario.

<sup>1</sup> ARTÍCULO 63.- Las faltas del Gobernador hasta por sesenta días, serán cubiertas por el Secretario de Gobierno. Si la falta fuera por mayor tiempo, será cubierta por un Gobernador interino que nombrará el Congreso, y en los recesos de éste, la Diputación Permanente convocará a periodo de sesiones extraordinarias para que se haga la designación.